FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	17/06/2021

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

***"Contratar la prestación del servicio de transporte fluvial para el desplazamiento a la zona rural, los corregimientos y los municipios del Departamento del Vaupés, de los servidores públicos y/o contratistas del ICBF regional Vaupés, que* ejecutan tareas propias del Centro Zonal Mitú y los NNA que se encuentran bajo protección del ICBF con sus acompañantes"**

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CÓDIGO	78141700
GRUPO	[F] SERVICIOS
78 SEGMENTOS	Servicios de transporte, almacenaje y correo
14 FAMILIA	Servicios de Transporte
17 CLASES	Servicios a la Navegación
00 PRODUCTO	

CÓDIGO	78111700
GRUPO	[F] SERVICIOS
78 SEGMENTOS	Servicios de transporte, almacenaje y correo
11 FAMILIA	Transporte de pasajeros
17 CLASES	Transporte de pasajeros por mar
00 PRODUCTO	

CÓDIGO	78101700
GRUPO	[F] SERVICIOS
78 SEGMENTOS	Servicios de transporte, almacenaje y correo
10 FAMILIA	Transporte de correo y carga
17 CLASES	Transporte de carga por mar.
00 PRODUCTO	

CÓDIGO	78111701
GRUPO	[F] SERVICIOS
78 SEGMENTOS	Servicios de transporte, almacenaje y correo
11 FAMILIA	Transporte de pasajeros
17 CLASES	Transporte de pasajeros por mar
01 PRODUCTO	Taxis Acuáticos

3. UNIDAD DE MEDIDA

PÚBLICA

Por servicio/unidad ida y regreso.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

La Regional cuenta con un Centro Zonal Mitú, el cual dispone de un Equipo Móvil de Protección Integral EMPI- , 3 Defensoría de Familia, las cuales se encuentran integradas por un Defensor de Familia y un equipo de apoyo interdisciplinario, quienes se desplazan a lo largo y ancho del departamento, atendiendo las problemáticas relacionadas con la amenaza y vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes con el objetivo de determinar las medidas de restablecimiento que deben ser ejecutadas para procurar su indemnidad.

Que la población indígena que requiere de los profesionales del Centro Zonal del Instituto se encuentra ubicada en lugares dispersos del casco urbano y rural del departamento, razón por la cual el transporte fluvial es uno de los servicios de transporte idóneo para trasladar al personal del Centro Zonal del ICBF Regional Vaupés, en aras de cumplir fines Institucionales y misionales que garanticen una protección integral a los niños, niñas, adolescentes y familias del Departamento del Vaupés.

Por tal razón el ICBF Regional Vaupés, realizó la programación del servicio de transporte fluvial en el plan de compras de la vigencia 2021, toda vez, que con dicho servicio se logrará el acompañamiento en el desarrollo de las actividades del ICBF, las cuales se encaminan a garantizar la protección de la niñez, la adolescencia y las familias. Con el propósito de continuar prestando el mejor servicio a la población del Departamento del Vaupés.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

El proponente deberá presentar cada uno de los documentos que lo habilitan para prestar el servicio de transporte fluvial de pasajeros, cada uno de acuerdo con los requeridos por el ministerio de transporte y las nomas que apliquen.

Documentos que debe presentar:

- Resolución que le otorga la habilitación y el permiso de operación para prestar el servicio público fluvial de transporte fluvial de pasajeros en el Departamento de Vaupés.
- Patente de navegación vigente.
- Certificado de propiedad de motores vigente.
- Permiso de Motorista Vigente.

- Pólizas R.C.C. Y R.C.E. vigentes acordes con la cantidad de pasajeros que se autoriza en la patente.

El proponente debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos según el Manual de Seguridad y Sanidad Fluvial elaborado por el Ministerio de Transporte, las embarcaciones fluviales deben llevar obligatoriamente el siguiente equipo: Un chaleco de salvavidas por persona puesto apropiadamente y sujeto durante el recorrido (no se permiten de inflar o de corcho), una vara de mínimo 3m de largo para empujar la embarcación menor, una cuerda de mínimo 15m de largo, una bandera roja de 40 x 60 cm para ser utilizada cuando se requiere auxilio, un recipiente con agua potable, herramienta de emergencia y ancla adecuada para la embarcación.

Normas aplicables:

- Ley 1242 de 2008
- Resolución 4824 de 2013
- Decreto 1079 de 2015
- Resolución 2773 de 2016

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El proponente debe garantizar la prestación del servicio de transporte fluvial en todo el Departamento del Vaupés, con base a lo anterior el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

Modelo de Bote: Especial para rio, de acuerdo con las embarcaciones con las cuales se habilito el servicio de transporte fluvial por parte del ministerio de transporte para la zona del Vaupés.
Material: Lancha de aluminio, fibra de vidrio, con carpa, teniendo en cuenta las condiciones climáticas al momento de prestar el servicio.
Capacidad de carga: 500 a 1000 kilos.
Rango Motores: de **40** y **75**.

- Los botes deben contener pólizas de responsabilidad civil tanto contractual como extracontractual.
- Los botes deben contar con las patentes de navegación expedidas por el ministerio de transporte.
- El contratista debe contar con la certificación de propiedad de los motores expedida por el ministerio de transporte.
- El contratista debe contar con un motorista y un marinero y/o pobrero de embarcación.
- El contratista deberá contar con los repuestos necesarios en caso de algún contratiempo en los recorridos, como bujías, hélices, entre otros, que permitan superar en lo posible, los percances que se presenten en cada trayecto requerido.
- El contratista deberá certificar la capacidad de carga de los botes a utilizar para cada recorrido.

PÚBLICA

El contratista debe garantizar el servicio específicamente en las rutas que se señalan a continuación:

GRUPO I TRAYECTOS VIA FLUVIAL

ITEM	TRAYECTO O RUTA	UNIDADE DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR EN EMBARCACIÓN DE 500 A 1.000 KILOS CON MOTOR DE 40	VALOR EN EMBARCACIÓN DE 500 A 1.000 KILOS CON MOTOR DE 75
1	MITÚ-PTO LOPEZ-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
2	MITÚ-SANTA MARTA-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
3	MITÚ-TUCUNARÉ-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
4	MITÚ-PTO GOLONDRINA-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
5	MITÚ-MACAQUIÑO-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
6	MITÚ - GARRAFA-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
7	MITÚ -PTO MIRITI- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF

8	MITÚ -BOCAS DEL YI- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
9	MITÚ -PTO VAUPES- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
10	MITÚ -SANTA ROSALIA- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
11	MITÚ -SAN MARCOS- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
12	MITÚ -PTO INAYÁ- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
13	MITÚ -PTO-CORRONCHO- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
14	MITÚ -PTO COLOMBIA- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
15	MITÚ - PUPUÑA- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
16	MITÚ - TRUBON- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
17	MITÚ - YACAYACÁ- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
18	MITÚ -WASAY- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF

PÚBLICA

19	MITÚ - WACARÁ-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
20	MITÚ -PITUNA-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
21	MITÚ - PIRACEMO-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
22	MITÚ -CAMUTÍ-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
23	MITÚ -TIERRA GRATA- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
24	MITÚ -PTO LOMA- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
25	MITÚ - CONSUELO-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
26	MITÚ – ARENAL-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
27	MITÚ -SANTA CRUZ- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
28	MITÚ -QUINA QUINA- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF

PUBLICA

29	MITÚ -PTO LIMON- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
30	MITÚ - PACOATIVA- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
31	MITÚ - MENSAJERO- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
32	MITÚ - GUAMAL- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
33	MITÚ -SAN JAVIER- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
34	MITÚ - SABANA- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
35	MITÚ - CASANARE- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
36	MITÚ - BARRANCO COLORADO- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
37	MITÚ - VIRAVAZÚ- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
38	MITÚ -VILLA NUEVA- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
39	MITÚ -PATO- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF

PÚBLICA

40	MITÚ -MANDÍ-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
41	MITÚ - ITAPINIMA-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
42	MITÚ - PIRAMIRÍ-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
43	MITÚ - QUERARI MIRÍ- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
44	MITÚ -VILLA FATIMA- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
45	MITÚ - NAZARET DEL TI- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD D	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
46	MITÚ -ARARA-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
47	MITÚ -SANTA ROSA- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
48	MITÚ -SAN PEDRO DEL TI- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
49	MITÚ - CERROS-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
50	MITÚ -ÑAMÚ-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF

51	MITÚ - WACURABÁ-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
52	MITÚ -NUEVA FLORIDA-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
53	MITÚ -PTO LAGUNA DEL TUY- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
54	MITÚ -BELLA VISTA DEL TUY- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
55	MITÚ - YURUPARY-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF

GRUPO II OTROS RECORRIDOS

ITEM	RUTA O TRAYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Recorridos ida y regreso a todo costo incluido el tiempo de espera a los barrios ubicados al otro del rio (Trece de Junio, la Libertad, Guamal, el Recuerdo, Valencia Cano, Cubay) tendrá siempre el mismo valor	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD ICBF
2	Recorridos por hora a todo costo, dentro del departamento del Vaupés en donde no existe la posibilidad de llegar desde el municipio de Mitú vía fluvial.	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD ICBF

Nota: la cantidad de trayectos estarán sujetos a los requerimientos que se realicen desde la coordinación que realice la supervisión del contrato y a su vez de las diferentes áreas del ICBF Regional Vaupés, cada una de las cantidades solicitadas se entenderán ida, regreso y de ser

necesario el tiempo de espera necesario. En todo caso el tiempo de espera no superara los tres (3) días, contando como término del día las 12:00 de la media noche, independientemente del horario en que inicie el desplazamiento fluvial.

En caso de algún contratiempo con las fechas programadas para la prestación del servicio, dicho suceso deberá ser informado de inmediato por escrito, correo electrónico o alguna vía en la que quede dicha evidencia, en donde el Supervisor del contrato quede informado a fin de solucionar dicho aspecto.

De igual manera y teniendo en cuenta, las dificultades de navegación en algunas vertientes, caños, afluentes, lagunas y canales del Rio Vaupés, en época de sequía; el operador dispondrá de una embarcación especial para navegación en rio, con Motor 15 que permita el acceso a las diferentes comunidades, de acuerdo con las necesidades establecida por el ICBF, que para los soportes de ejecución su facturación corresponderá al precio determinado para el motor 40.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones del contratista

7.1.1 Obligaciones generales del contratista

7.1.1.1 Contribuir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato

7.1.1.2 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.1.3 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.1.4 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.1.5 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.1.6 Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.1.1.7 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter

PÚBLICA

de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.1.8 Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

7.1.1.9 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.1.10 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.1.11 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.1.12 Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.1.2 Obligaciones Específicas del contratista.

7.1.2.1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 *"Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar"* de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.1.2.2 El Contratista deberá garantizar la capacidad técnica para prestar el servicio de trasporte fluvial, ida y regreso en las diferentes rutas (municipios y comunidades ubicadas en las zonas Urbana, suburbana y rural) del Departamento del Vaupés.

7.1.2.3 Prestar el servicio de transporte fluvial a los servidores públicos, contratistas, aliados, operadores, usuarios con sus acompañantes o interventores del ICBF, a los municipios, comunidades ubicadas en las zonas Urbana, suburbana y rural del Departamento del Vaupés, según los requerimientos y necesidades de la Institución.

7.1.2.4 El medio de transporte debe ser prestado en condiciones óptimas y de acuerdo a la normatividad vigente para este servicio, con una capacidad entre de 500 kilos y 1000 kilos, que permitan el seguro desplazamiento de los funcionarios del ICBF.

7.1.2.5 La embarcación debe tener un botiquín de emergencias de acuerdo a lo establecido por el ministerio de salud, ubicado en un lugar accesible, conocido por todos y controlando el buen estado de los elementos periódicamente. Este debe ser transportable.

PÚBLICA

7.1.2.6 Para cada servicio de transporte fluvial solicitado se debe provisionar y exigir el uso del respectivo chaleco salva vidas, que debe portar cada uno de los tripulantes autorizados, esto sin excepción alguna, incluyendo personal a cargo de cada trayecto, en caso de no cumplir con este requisito no se dará inicio a ningún servicio de transporte fluvial.

7.1.2.7 Se debe contar con una linterna de baterías para cada servicio.

7.1.2.8 El personal encargado de la lancha debe conocer el área y destinos a navegar, requeridos por el ICBF Regional Vaupés.

7.1.2.9 Garantizar el máximo de 3 días de espera en los sitios de destino que la Regional lo requiera para fines de optimización de recursos y cumplimiento de actividades programadas.

7.1.2.10 No transportar carga o personas particulares diferentes a la institución, sin la autorización previa del supervisor del contrato.

7.1.2.11 La hora y fecha de salida de cada lugar será la programada por el supervisor del contrato o de quien este delegue para dicha programación, a fin de que se coordine en tiempos adecuadamente los itinerarios y no se presenten mal entendidos en la prestación del servicio.

7.1.2.12 El contratista deberá contar con una persona que servirá de interlocutor entre el contratista y el supervisor del contrato, (Si se requiere).

7.1.2.13 El contratista debe llevar una planilla de control, el cual será entregado por el supervisor del contrato, así el contratista debe entregar mensualmente al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución del mismo e incluir las planillas emitidas, con nombre e identificación de los funcionarios o personal autorizado que haya utilizado la prestación del servicio de transporte fluvial.

7.1.2.14 Presentar mensualmente el paz y salvo de aportes al sistema integral de seguridad social, riesgos profesional y parafiscales del personal a su cargo, para cada uno de los respectivos desembolsos.

7.1.2.15 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

7.1.2.16 El contratista debe garantizar que para desplazamientos a lugares de alto riesgo se debe contar con un probero y/o persona encargada de apoyar al conductor del bote para mayor seguridad.

7.1.2.17 EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

7.1.2.18 Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

7.1.2.19 El CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según los establece la constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

7.1.2.20 Programar antes de iniciar la ejecución del contrato capacitación por parte de los referentes del Sistema Integrado de Gestión, para la exposición de la Guía de adquisición de bienes y servicios de calidad.

7.2 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.2.1 Seguridad y Salud en el Trabajo:

7.2.1.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.2.1.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.2.1.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.2.1.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.2.1.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

7.2.1.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.2.2 Gestión Ambiental:

7.2.2.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

PÚBLICA

7.2.2.2 Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.2.2.3 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.2.3 Eje De Gestión De Calidad

7.2.3.1 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.

7.2.4 Eje De Seguridad De La Información

7.2.4.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.2.4.2 Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información.

7.2.4.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

7.2.4.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Vaupés.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta que se agote el recurso, lo que ocurra primero. El término de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución (Registro presupuestal, aprobación de la garantía única y acta de inicio)

PÚBLICA

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados la prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario por trayecto ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. **No. 1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, elaborado de

PUBLICA

acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

No. 1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia
Elaboró	Angie Lorena Rodriguez – Contratista GGS	
Revisó:	María Juliana Amezquita Duarte – Abogada GGS	
Aprobó:	Daniel Velasco Patiño – Coordinador GGS	

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.

PÚBLICA